



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N°

342

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

07 JUN 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01758219-8 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, Diego Gabriel Sosa informa el fallecimiento de su padre, Higinio Urbano Sosa, D.N.I. N° 10.912.890 quien fuera concesionario de la Licencia de Taxi N° 615.

Que mediante Cédula de Notificación N° 575/2021 de fecha 13 de enero de 2022, se solicitó la presentación de la declaratoria de herederos y/o designación de administrador provisorio de la sucesión del Sr. Sosa y el inicio de la solicitud de Renovación de la Habilitación Administrativa otorgando el plazo de quince (15) días al efecto.

Que los interesados cumplen con la carga, presentando el día 19.08.2022 la declaratoria de herederos correspondiente.

Que la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informa que en fecha 02.11.2022 el vehículo marca Chevrolet Corsa, dominio AA073RU, afectado al servicio de la licencia de taxi N° 615, fue dado de baja en el Sistema de Informe de Transporte (SIT), quedando la licencia desprovista del elemento fundamental para la prestación del servicio.

Que intervino Fiscalía Municipal, mediante Dictamen N° 051/23, en el que señala que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias, constituye un deber del prestatario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, brindado a través de taxis, la obtención de la habilitación correspondiente y su renovación periódica para llevar adelante su explotación regular, no siendo requerida intimación alguna por parte de la Administración para el cumplimiento de tales extremos.

Que en las presentes actuaciones se verifica que la licencia permaneció más de noventa (90) días sin prestar el servicio y sin denunciar ni acreditar razones de fuerza mayor que justifiquen tal interrupción de la actividad, conforme con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza N° 11.661, lo cual presupone la falta de continuidad en la prestación del servicio por parte del licenciatario, así como la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 11, inciso d) y 12 de dicha norma.

Que se encuentran acreditados los extremos de fondo normativamente exigidos, en cuanto a que se verifica el incumplimiento de los deberes de licenciatario, considerando las características esenciales que hacen al mentado servicio (continuidad, igualdad, regularidad y obligatoriedad en su prestación) para la satisfacción de necesidades públicas.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 342

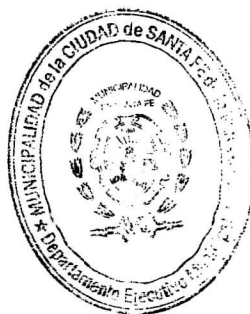
Que, por lo expuesto, dicho órgano asesor aconseja el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de la Licencia de Taxi en cuestión, ordenando su pase a disponibilidad del Municipio.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

- Art. 1°:** Declarar la caducidad de la Licencia de Taxi N° 615, concesionada a favor de Higinio Urbano SOSA, D.N.I. N° 10.912.890, por incumplimiento de los deberes del licenciatario exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias), de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.
- Art. 2°:** Restituir la Licencia de Taxi N° 615 a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, quedando a disponibilidad para su futura explotación.
- Art. 3°:** Por Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de reconsideración, dentro de los diez hábiles administrativos de notificados, de acuerdo a lo establecido en los arts. 66 y 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación